

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA**

El Licenciado Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia**

En la ciudad de Oviedo, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Ilustrísimos señores: Presidente, don Carlos Álvarez Martínez; Magistrados: Don Luis Álvarez Álvarez; don José María F. Díaz-Faes; don Manuel Rodríguez Caravera; don Rafael García del Casero. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio de mayor cuantía, hoy menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de la una como demandantes y apelantes don Francisco y doña Josefa Barredo Arenas, mayores de edad, del comercio y sus labores, respectivamente, la última asistida de la licencia de su esposo don Cesáreo Rodríguez Rodríguez, ambos vecinos de Gijón, que accionan en beneficio de las herencias de don Angel Barredo y doña Jenara Arenas, representados ante esta Sala, por el Procurador don Luis Álvarez González y defendidos por el Letrado don Eduardo Ibaseta, y de otra como demandados y apelados don Fernando y doña Covadonga Barredo Arenas, mayores de edad, casados, esta, última con don José Palacios Solares, representados por el Procurador don Luis Miguel Bueres y defendidos por el Abogado don Avelino Dapena Eyre, y también como demandados y ape-

lados doña Angeles y don Carlos Barredo Arenas, soltera la primera mayores de edad y ausentes en Ultramar en ignorado paradero y con tra cualquier otra persona desconocida e incierta interesada en las sucesiones de don Angel Barredo y doña Jenara Arenas, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido.

**Fallamos**

Que confirmando y revocando en parte la sentencia apelada, debemos declara y declaramos inexistentes, sin eficacia legal los contratos de compraventa contenidos en las escrituras mencionadas y en consecuencia que la finca los Llosos descripta en el hecho tercero de la demanda, como ganancial, corresponde a las respectivas sucesiones de doña Jenara Arenas y de su esposo don Angel Barredo, y a la de éste la propiedad de las demás, comprendidas en el mismo hecho, condenamos a los demandados don Fernando y doña Covadonga a entregar los respectivos bienes que aparecen comprando en las mentadas escrituras, al representante de las indicadas sucesiones, si lo hubiere, en el plazo que el Juzgado establezca, declarando la obligación de los expresados demandados de abonar a sus coherederos, en el momento y forma que determina el artículo mil sesenta y tres del Código Civil, los frutos percibidos de los respectivos y mencionados bienes desde la muerte del causante don Angel, absolviendo a los demandados de lo demás pedido, sin costas en ambas instancias. Notifíquese esta resolución a los rebeldes y demás demandados desconocidos, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Álvarez; Luis Álvarez; José María Fernández Díaz-Faes;

Manuel R. Caravera; Rafael García.— Publicación. Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy. Lo que certifico.

Oviedo, once de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.— P. D., Nicanor García. Rubricado.

Para que y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expuso la presente que firmo en Oviedo, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo se dictó la siguiente providencia:

Señores ...

Oviedo, a 14 de enero de 1959.

Dada cuenta: Unase se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por don Domingo López Alonso, representado por don Luis Rivaya Riaño, contra acuerdo de la Junta de Expropiaciones de Oviedo, de fecha 6 de octubre del año de 1958, por la valoración de la parcela número 3, del Barrio de La Luz de Avilés, reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuentas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 14 de enero de 1959.—Nicanor García.

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo se dictó la siguiente providencia:

Señores ...

Oviedo, a 14 de enero de 1959.

Dada cuenta: Unase se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por don Domingo López Alonso, representado por don Luis Rivaya Riaño, contra acuerdo de la Junta Provincial de Expropiaciones de Oviedo de fecha 6 de octubre del año 1958, por la valoración de la parcela número 1, del Barrio de La Luz de Avilés, reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 14 de enero de 1959.—Nicanor García.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que el recurso contencioso administrativo se dictó la siguiente providencia:

Señores ...

Oviedo, a 14 de enero de 1959.

Dada cuenta: Unase se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por don Domingo López Alonso, representado por don Luis Rivaya Riaño, contra acuerdo de la Junta de Expropiaciones de Oviedo, de fecha 6 de octubre del año de 1958, por la valoración de la parcela nú-



mero 2, del Barrio de La Luz de Avilés, reclámese el expediente administrativo, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 14 de enero de 1959.—Nicanor García.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso administrativo que se dirá se dictó la siguiente providencia:

Señores ...

Oviedo, a 14 de enero de 1959.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, por don Domingo López Alonso, y en su nombre y representación don Luis Rivaya Riaño, contra acuerdo de la Junta Provincial de Expropiaciones de fecha 13 de octubre, relativa a la valoración de la parcela número 16 expediente 801 P. 35, del Barrio de La Luz de Avilés.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 14 de enero de 1959.—Nicanor García.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente providencia:

Señores ...

Oviedo, a 14 de enero de 1959.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, por don Domingo López Alonso, y en su nombre y representación don Luis Rivaya Riaño, contra acuerdo de la Junta Provincial de Expropiaciones, de fecha 13 de octubre, relativa a la valoración de la parcela número 17 expediente 801 P. 35, del Barrio de La Luz de Avilés.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 14 de enero de 1959.—Nicanor García.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso con-

tencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente providencia:

Señores ...

Oviedo, a 14 de enero de 1959.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, por don Domingo López Alonso, y en su nombre y representación don Luis Rivaya Riaño, contra acuerdo de la Junta Provincial de Expropiaciones, de fecha 16 de octubre, relativa a la valoración de la parcela número 23 del expediente 801 P. 35, del Barrio de La Luz de Avilés.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 14 de enero de 1959.—Nicanor García.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente providencia:

Señores ...

Oviedo, a 14 de enero de 1959.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, por don Domingo López Alonso, y en su nombre y representación don Luis Rivaya Riaño, contra acuerdo de la Junta Provincial de Expropiaciones de fecha 16 de octubre, relativa a la valoración de la parcela número 24 del expediente 801 P. 35; del Barrio de La Luz de Avilés.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 14 de enero de 1959.—Nicanor García.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico que en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción se dictó la siguiente providencia:

Señores ...

Oviedo, a 14 de enero de 1959.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el recurrente don Domingo López Alonso, y en su nombre y representación don Luis Rivaya Riaño, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiaciones de fecha 15 de octubre de 1958, relativo a la valoración de la parcela número 25

expediente 801; del Barrio de La Luz de Avilés.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 14 de enero de 1959.—Nicanor García.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción se dictó la siguiente providencia:

Señores ...

Oviedo, a 14 de enero de 1959.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el recurrente don Domingo López Alonso, y en su nombre y representación don Luis Rivaya Riaño, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiaciones de fecha 18 de octubre, relativo a la valoración de la parcela número 40 expediente 801 P. 35, del Barrio de la Luz de Avilés.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 14 de enero de 1959.—Nicanor García.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción se dictó la siguiente providencia:

Señores ...

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el recurrente don Domingo López Alonso, y en su nombre y representación don Luis Rivaya Riaño, contra acuerdo del jurado Provincial de Expropiaciones, de fecha 15 de octubre relativo a la valoración de la parcela número 41 expediente 801; del Barrio de La Luz de Avilés.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 14 de enero de 1959.—Nicanor García.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente providencia:

Señores ...

Oviedo, a 10 de enero de 1959.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Masaveu Masaveu, vecina de Oviedo, contra liquidación practicada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo en concepto de arbitrio de solares sin vallar, y contra la resolución del Tribunal Económico en el expediente número 83 de 1957, que estimo en parte la resolución; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 20 de enero de 1959.—Nicanor García.

## JUZGADOS

### DE AVILES

#### EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 501/58 y a que se hará más mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Avilés, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por el señor don José María Malgor López, Juez Municipal los presentes autos de juicio verbal de faltas número 501 del corriente año, por jugar, a los prohibidos a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública contra Adolfo Fernández Suárez, de 25 años, casado, albañil, Antonio Postigo Marfil, de 37 años, soltero, estibador. Manuel Infante Molina, de 34 años, soltero, zapatero, Angel Moreno Benito, de 47 años, soltero, tipógrafo, José Antonio Sanz Alonso, de 52 años, viudo, feriante, domiciliados en esta villa y Manuel Crispín Romero, de 38 años, casado, aserrador y domiciliado en Valencia de don Juan y,

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno a los denunciados Adolfo Fernández Suárez, Antonio Postigo Marfil, Manuel Infante Molina, Angel Moreno Benito, José Sanz Alonso y Manuel Crispín Romero, como cocutores de una falta de juegos de azar, usando de la facultad



que me concede el artículo 601 del indicado Código a la multa de cincuenta pesetas al primero y otra de quinientas a cada uno de los restantes y al pago por sextas e iguales partes las costas de este juicio. Se deseñará el comiso de las ochocientas pesetas que les fueron ocupadas y obran en este Juzgado, acordándose su destino en ejecución de sentencia. Así por esta mi sentencia para cuya notificación al denunciado Manuel Crispín Moreno, se librará exhorto al Juzgado comarcal de Valencia de don Juan, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Malgor. Firmado. Sellado y rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Manuel Crispín Romero, por hallarse actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Avilés, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

#### DE GIJON

##### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en el sumario número 30 de 1959, por hurto, por la presente se cita ante este Juzgado a Luis Serra Rives, a fin de recibirle declaración y notificarle el auto de procesamiento contra él dictado, con apercibimiento que de no comparecer en término de cinco días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Gijón, a 19 de febrero de 1959.—El Secretario judicial.

—:—

En virtud de lo acordado en el sumario número 128 de 1959, que se sigue por hurto, por la presente se cita ante este Juzgado de Instrucción número uno a la denunciada Rosario Fernández Terente, a fin de prestar declaración, cuya comparecencia la efectuará dentro de los cinco días siguientes a ser publicada esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, a 19 de febrero de 1959.—El Secretario judicial.

#### DE POLA DE SIERO

##### Cédulas de citación

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 23 del corriente año por hur-

to, por medio de la presente se cita al presunto inculcado José Ramiro Couso Novas, de 26 años de edad, soltero, albañil, hijo de Ana, natural de Santa Lucía Meraña, Pontevedra, sin domicilio conocido, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

—:—

Como Secretario de este Juzgado Municipal de Pola de Siero,

Cito en forma a los denunciados José Antonio Cuevas Lucena, de 20 años de edad, soltero, minero; y a Pedro García Martín, de 25 años de edad, domiciliados en la ciudad de Oviedo, y en paradero desconocido en la actualidad para que el día 12 de marzo próximo y hora de las once, comparezcan, bajo los apercibimientos consiguientes, ante este Juzgado, sito en la Consistorial de esta villa, con el fin de asistir en tal concepto al juicio de faltas número 27 del corriente año, sobre hurto, enterándoles del derecho que les concede el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952; pues así lo acordó el señor Juez en el día de 1959.—El Secretario.

Pola de Siero, a 19 de febrero de 1959.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

###### BRIGADA DE ASTURIAS

Por error padecido en este BOLETIN OFICIAL número 44 de 23 de los corrientes, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

*Subasta de maderas en el monte "S.<sup>a</sup> Plana de la Borbolla" del término municipal de Llanes, número 276 bis. del Catálogo de U. P. de la provincia.*

El próximo día 16 de marzo del año actual y a las once horas, tendrá lugar en las oficinas de este Servicio, sitas en Marqués de Teverga, 4, la subasta para la adjudicación de cuatro lotes de madera del monte "S.<sup>a</sup> Plana de la Borbolla", del término municipal de Llanes. El primer lote está consti-

tuido por 1.576 pies de P. insignis que cubican 258,269 metros cúbicos y 379 pies de eucaliptus cuya cubicación asciende a 100,461 metros cúbicos. La tasación de este lote es de 210.357,28 pesetas. Sito en "Riega de Bocayús".

El segundo lote lo constituyen 11.578 pies de P. insignis con 1.236,478 metros cúbicos y 566 pies de Eucaliptus con 76,893 metros cúbicos de madera, tasado en 805.062,28 pesetas y localizado en "Riega de Ubrade".

El tercer lote lo integran 6.701 pies de eucaliptus que cubican 1.040, 561 metros cúbicos de madera con un valor de tasación de 531.143,95 pesetas y localizado en "Las Cobadiellas".

Estos aprovechamientos están incluidos en el grupo primero y podrán concurrir a las subastas aquellos licitadores que estén en posesión del Certificado Profesional de las clases A, B, o C, y la F para el eucaliptus.

El sistema de subasta será por pliegos cerrados, que se admitirán durante una hora, contada a partir del momento fijado para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán por escrito independiente para cada una de las subasta y vendrán debidamente reintegradas, con sujeción al modelo y en pliego cerrado, acompañando el documento de identidad vigente, resguardo acreditativo de haber depositado el cinco por ciento de la tasación, Certificado Profesional, expedido por el Servicio Nacional de la Madera.

En caso de existir empate, se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase el empate, se resolverá por sorteo.

La ejecución de estos aprovechamientos se efectuará de acuerdo con el pliego de condiciones vigente en esta Jefatura, aprobado por la Superioridad y que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Brigada.

El plazo para la ejecución termina el 30 de septiembre de 1959.

Todas las cargas que deriven de la adjudicación de los aprovechamientos, como asimismo el importe de este anuncio, será de cuenta del adjudicatario.

##### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad ..... natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesio-

sional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha ..... en el monte ..... del término municipal de ..... de la pertenencia de ..... y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, ofrece la cantidad de ..... pesetas. .... de ..... de 1959.

(El interesado).

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### AYUNTAMIENTOS

###### DE CANDAMO

Fue acordada asimismo la enagenación de un trozo de terreno sobrante de vía pública, sito en términos de Santoseso, de la parroquia de Fenolleda, en este concejo y queda de manifiesto el expediente en esta Alcaldía, por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones.

Candamo, a 20 de febrero de 1959.—El Alcalde.

###### DE CORVERA DE ASTURIAS

Por este Ayuntamiento y con arreglo a los artículos 242 y 259 de la vigente Ley de Reclutamiento, se tramita expediente sobre continuación en ignorado paradero de los familiares de los mozos que a continuación se expresan:

Fructuoso y José Martínez Martínez, tíos del mozo número 18 del remplazo de 1955, Jesús Manuel, los cuales se han ausentado para Cuba y Estados Unidos de América en 1915 y 1920, y desde el año 1936, se ignora su paradero.

Manuel y César Suárez Díaz, tíos del mozo número 34 de 1955, César Raúl Vuelta Suárez, que desde el año de 1936, se ignora su paradero.

Y a los efectos de la Ley de Reclutamiento, se cita a los indicados ausentes, para que den cuenta de su residencia, y a quienes puedan dar referencia sobre los mismos, a efectos de la concesión de prórrogas de primera clase que tienen solicitada dichos mozos.

Corvera de Asturias, 19 de febrero de 1959.—El Alcalde.

###### DE LUARCA

##### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de la fecha el presupuesto Municipi-



pal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Luarca, 17 de febrero de 1959.—  
El Alcalde, Ramón Muñoz G. Bernaldo de Quirós.

#### DE MIERES

En ejecución de lo acordado por esta Corporación Municipal, se anuncia la oportuna subasta para contratar el aprovechamiento de pastos de la Vega de Riotuerto, sita en términos de San Emiliano (León), durante la temporada del año en curso, sobre tipo de licitación de ciento quince mil pesetas y con sujeción a las condiciones siguientes:

a) Se respetarán las cargas que pesan sobre el Puerto objeto de la subasta, propiedad de este Ilustísimo Ayuntamiento.

b) El adjudicatario se obliga a permitir que la Vega de Riotuerto pade el ganado del concejo de Mieres que, con la guía correspondiente, entre en los Puertos; y

c) La vega de Riotuerto quedará sometida a la vigilancia del Guarda de este Ayuntamiento el cual podrá impedir que pade en la misma el ganado que no esté autorizado para entrar en los Puertos.

Las proposiciones redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, será reintegrada con póliza de la clase sexta y un sello municipal de diez pesetas y se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado por el licitador, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento. En el anverso del sobre figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta a fin de aprovechar, digo, adjudicar el aprovechamiento de pastos de la Vega de Riotuerto". El acto de apertura de plicas tendrá lugar, con las formalidades del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las once horas del día hábil siguiente al en que expire el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Durante el plazo de referencia podrá examinarse en la Secretaría el expediente de su razón.

Los licitadores constuirán en la

Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales o en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento la fianza provisional de cuatro mil seiscientos pesetas (4 por 100 de la cifra tope de licitación) en metálico o valores públicos admisibles conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del citado Reglamento. Esta garantía provisional será elevada por el rematante a la cuantía del 6 por 100 sobre la cantidad ofertada (artículo 82 del Reglamento de Contratación expresado).

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y cuantos origine la subasta y la formalización del contrato.

El importe en que se adjudique la subasta será ingresado en la Depositaria municipal en el acto de formalización del contrato. La fianza definitiva no será devuelta hasta que, terminado el aprovechamiento de pastos, se justifique haber cumplido el rematante las obligaciones derivadas del contrato.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ....., por sí (o en representación .....) enterado del anuncio de subasta para contratar el aprovechamiento de pastos de la Vega de Riotuerto, sita en términos de San Emiliano (León), durante la temporada del año en curso, solicita se le adjudique la referida subasta con estricta sujeción a las condiciones señaladas, en la cantidad de ..... pesetas (consignese en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 20 de febrero de 1959.—  
El Alcalde.

#### DE NAVIA

##### ANUNCIOS

La Corporación Municipal en la última reunión de su pleno, ha acordado definitivamente aprobar el presupuesto extraordinario para el alquitranado de las carreteras provinciales del concejo, la ampliación de la captación del abastecimiento de aguas de Navia y la recuperación de la Granja de El Pardo, así como también la contratación de un empréstito por 700.000 pesetas con el Banco de Crédito Local y la imposición a partir de este año de los recursos especiales para su amortización.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que pueden formu-

se en plazo de quince días en la la Secretaría Municipal.

Navia a 18 de febrero de 1959.  
El Alcalde, Venancio Martínez F. Vallina.

—:—

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1958, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Navia, a 18 de febrero de 1959.  
El Alcalde, Venancio Martínez F. Vallina.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio

Don Angel Albuerne Rodríguez, contratista adjudicatario de las obras del Proyecto de Urbanización de la Travesía del Monte de Santo Domingo, solicita la devolución de la fianza que en su día fue constituida en garantía de la correcta ejecución de las obras de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser presentadas por escrito en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, se hallará el expediente de manifiesto en el Negociado de Policía Urbana.

Oviedo, 16 de febrero de 1959.—  
El Alcalde.

#### DE PILOÑA

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a petición del interesado se ha instruido expediente sobre continuación en ignorado paradero de más de diez años del padre del mozo que a continuación se expresa:

José Ardiello Blanco, padre del mozo José, número 14 del remplazo de 1955.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conocimiento, rogando a cuantas personas tuvieran alguna noticia del ausente lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Infiesto, 19 de febrero de 1959.—  
El Alcalde.

#### DE YERNES Y TAMEZA

Este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno ha acordado sacar a pública subasta el pastoreo de 25 cabezas de vacuno y 18

de caballar en el monte de U. P. denominado "Vegas Prietas y Ortodoxos" así como 25 cabezas de vacuno y 10 caballar en el monte denominado "Caduco y otro"; y así como 25 cabezas de vacuno y en el monte denominado "Sierra de la Mizión" "Braña de la Cueva y otro" acto que tendrá lugar en este Ayuntamiento después de transcurridos quince días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tameza, y enero 3 de 1959.—  
El Alcalde.

#### Anulación de Requisitorias

Se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado JOSE LUIS MORAN FERNANDEZ, de 27 años de edad, hijo de Antonio y Rosario, soltero, natural y vecino de Trubia, el Juzgado de Santander en sumario número 211 de 1950 por hurtos.

—:—

Por la presente y en atención a haber sido habido y reducido a prisión, se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado ENRIQUE MORANTE CUENCA, y en sumario número 122 de 1957 sobre atentado y lesiones, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 80 de fecha 28 de abril pasado.

#### Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE  
LABRADORES Y GANADEROS  
DE DEGAÑA (OVIEDO)

##### Convocatoria

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho del actual, a las once horas del mismo día en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda, en las oficinas de esta Hermandad, para tratar y tomar cuerdo sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º Aprobación, si procediese, del Presupuesto para el año 1959.

3.º Fórmula de exacción de cuotas, y

4.º Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Degaña, 12 de febrero de 1959.—  
El Jefe de la Hermandad.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial